

La educación en mediación escolar como escenario de formación ciudadana

Education in school mediation as a scenario for citizen education

ACOSTA SÁNCHEZ, Roger Alexander ¹ y ARBOLEDA LÓPEZ, Adriana Patricia ²

Recibido: 20/06/2018 • Aprobado: 20/05/2019 • Publicado 24/06/2019

Contenido

1. Introducción

2. Metodología

3. Resultados

4. Conclusiones

Referencias bibliográficas

RESUMEN:

Este artículo propone la ciudadanía activa como un elemento esencial para educación, porque permite la promoción de la solución dialogada de conflictos. Respecto de su aplicación se parte de la base que sólo hasta el momento en que sean consideradas y cubiertas las necesidades propias de una formación ciudadana activa pueden entenderse los conflictos desde una perspectiva abierta de diálogo y el conocimiento de las emociones, y se podrán solucionar por la vía de la comunicación, para avanzar hacia la construcción de una nueva sociedad, de un mundo escolar donde cuenten las capacidades humanas.

Palabras clave: Participación ciudadana; mediación escolar; conflicto

ABSTRACT:

This paper discusses the active citizenship as essential element for the education, because it allows the promotion of the conflict resolution. Regarding its application, it is based on the basis that only until the moment when the needs of an active citizen education are considered and covered can conflicts be understood from an open perspective of dialogue and the knowledge of emotions and can be solve by the way of communication, to move towards the construction of a new society, of a school world where human capabilities count.

Keywords: Citizen participation, school mediation, conflict

1. Introducción

Pensar en la Solución dialogada de Conflictos desde el conocimiento de las emociones en el conflicto escolar, como herramientas útiles al momento de dirimir controversias de orden social implica, entre otras cosas, conferir a los educandos y futuros ciudadanos las facultades propias del sistema de administración de justicia en determinados asuntos. Partiendo del hecho de que el educando promedio no tiene las capacidades propias para concientizarse sobre la responsabilidad que conlleva la administración de la justicia de manera adecuada, esta idea resultaría un problema; sin embargo, es precisamente el potencial transformador de los mecanismos autocompositivos de solución de conflictos, lo que permite al educando y futuro ciudadano gestionar, tramitar y resolver los conflictos y controversias que afronta de una manera flexible y eficaz, reconociendo al otro como un par y promoviendo el diálogo como herramienta para la reconstrucción del tejido social y la construcción participativa de la sociedad de la cual hace parte.

Ello ha suscitado el desarrollo de ciertas competencias básicas en los currículos, sin brindar herramientas necesarias para el fomento de solución de conflictos y el conocimiento de las emociones tan necesarias en la formación ciudadana, dado que permite a las personas desarrollar capacidades encaminadas a transformar las relaciones humanas.

Se esboza y estructura discursos académicos, currículos escolares, programas ambientales, teorías científicas desde una racionalidad, obviando o negando muchas veces la incidencia y legitimación de las emociones, como patrones comunes que enriquecen la construcción dialógica en las prácticas sociales y cotidianas como experiencias de vida, generando un vacío a la interacción social del individuo, del educando.

En efecto, el conocimiento humano debe ir más allá del razonamiento atribuyéndole valor a las emociones que contribuyen a la percepción de la vida humana: "el análisis aristotélico de las pasiones o emociones responde en cada contexto teórico a un interés filosófico particular y apunta a contestar un problema específico" (Trueba, 2009, p.148). De forma tal que emerge la construcción social como búsqueda de bienestar.

En el marco de este proceso, la administración de los conflictos en cabeza de los educandos y futuros ciudadanos debe entenderse como una manifestación de la ciudadanía activa, la cual, a su vez, se constituye en pilar fundamental para la convivencia pacífica. Así las cosas, los MASC (Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos) no sólo contribuyen en el acceso a la administración de justicia, sino que, además, promueven las relaciones interpersonales y estimulan las relaciones dialécticas que sirven como motor del desarrollo social.

Entre otras cosas, la ciudadanía activa no sólo tiene la capacidad de generar transformaciones sociales, sino también la capacidad para promover el respeto y la garantía por los derechos humanos fundamentales, así como el reconocimiento del otro como sujeto de derechos y obligaciones: "No hay duda de que las capacidades forman un conjunto interrelacionado de derechos ni de que algunas de ellas pueden ser de capital importancia para el fomento de otras" (Nussbaum, 2012, p.205). En este orden de ideas, la ciudadanía activa se erige como un elemento configurador para la autogestión de los conflictos y la promoción de expectativas de cambio social, a su vez, es el resultado del proceso de educación, por medio de las instituciones

formales e informales, que asume el sujeto en los diferentes contextos sociales en que se desarrolla: "En este sentido, es tarea educativa procurar la adquisición de habilidades emocionales en la edad escolar, para que cuando sean adultos tengan control sobre las emociones que afectan su diario vivir, es decir, que sean competentes emocionalmente" (Acosta, R., 2017, p. 363).

Siendo la escuela uno de los principales escenarios sociales donde al individuo se le imparte educación formal, la mediación como mecanismo autocompositivo para solucionar conflictos adquiere gran relevancia. Nussbaum (2012, p.183) nos dice, "la educación ha sido reconocida como un elemento particularmente central para la dignidad, la igualdad y la oportunidad humana" demostrando pertinencia en la solución de conflictos. Entre otros mecanismos, la mediación tiene la capacidad de restaurar las relaciones sociales y de transformar a los individuos en la medida en que promueve la movilización de los recursos propios y la voluntad del individuo para gestionar los conflictos que lo rodean. Estos espacios de educación formal son concebidos como escenarios propicios para la mediación, vista como un mecanismo que permite cambiar el sentido del conflicto desde lo negativo hacia lo positivo, y por medio de la cual, se transforma el conflicto en una posibilidad de aprendizaje colectivo para los involucrados, tendiendo presente lo importante que es conocer y estudiar las emociones de las personas involucradas en conflictos:

La mutua relación entre manejo y control de las emociones hace que se perciba como habilidades o capacidades del desempeño del educando para conseguir sus propios objetivos; pueden estar acompañados de momentos de bienestar que aseguran el éxito real de sus expectativas con la vida, con su mundo interior y exterior (Acosta, R., 2017, p. 364).

Precisamente, Nussbaum se apoya en la teoría aristotélica de las emociones. En el libro 1 sobre el tratado *Del alma*, Aristóteles argumenta definiciones respecto a las emociones vinculándolas a la biología y a la ética, por ello habla que estas presentan un fenómeno psicofísico, pues las emociones pueden ser valoradas desde la razón pero también del sentir. (Aristóteles, *Ética Nicomáquea*. *Ética audemia* (Madrid: Gredos, 1993), 1105 b 25-26). El interés de Nussbaum con Aristóteles es indudablemente importante para hablar de la naturaleza humana, encontrando contribución particular con la teoría de las emociones de Aristóteles, afirmando:

- 1) Las emociones son formas de conciencia intencional, esto es, se orienta a ciertos objetos; 2) las emociones se vinculan estrechamente con creencias y pueden ser modificadas si las creencias se modifican; 3) las emociones son en algún grado racionales y todas son en algún grado cognitivas y están basadas en creencias, y pueden entonces ser valoradas, como creencias, por su estatus epistémico y normativo (Nussbaum 2003, citado por Trueba, 2009, p. 156).

Las emociones como esencia interna del ser humano se exteriorizan y proyectan en las relaciones sociales:

Esta ampliación de la noción de emoción enriquece claramente el concepto que de esta se tiene en la psicología y la neurociencia, lo que la hace atractiva para tomarla como base para el estudio de la educabilidad de las emociones y su incidencia en la formación ciudadana (Modzelewski, 2014, p.318).

Afrontar el ejercicio de ciudadanía en el ámbito educativo implica posibilitar acciones sociales que incluya la formación en emociones como apuesta de equilibrio y reconocimiento del proceso de formación humana:

Una formación ciudadana a la luz de la teoría de las capacidades, expuesta por Nussbaum, convoca la tarea de orientar los procesos educativos hacia la configuración de la autoconciencia en los estudiantes y en la escuela como colectivo, para posibilitar procesos de diferenciación y de construcción de una sociedad con significado humano, esto es, una formación orientada a la transformación social a favor de la dignidad humana (Silva, 2013, p.64).

Por tanto, cobra sentido el *Enfoque o Teoría de las capacidades humanas* expuesto por Martha Nussbaum porque trasciende de unos saberes a unos procesos para vivir junto al otro. Lo que quiere decir es que dicho enfoque es un camino de oportunidades en la formación del ser humano. Teoría que permite formar ciudadanía como productora de significado social donde emerge reflexión, comprensión e identidad de una vida digna. Nussbaum (2012) expone diez capacidades como beneficio de la vida humana: "vida, salud física, integridad física, sentidos, imaginación y pensamiento, emociones, razón práctica, afiliación, otras especies y control sobre el propio entorno" (p. 54). Capacidades que aportan para una mejor calidad de vida, para un mundo que se estructura y consolida a partir de la educación: "Las personas necesitan no sólo tener una capacidad hoy, sino, además, una expectativa asegurada de que la capacidad seguirá existiendo mañana" (Nussbaum, 2012, p.173).

Así las cosas, estimular y fortalecer ciudadanías activas se convierte en un elemento inescindible para la promoción y el desarrollo de la solución dialogada de conflictos en las instituciones educativas; ello redundará en el entendimiento del conflicto desde una perspectiva abierta de diálogo y la solución por la vía de la comunicación, con el objetivo fundamental de avanzar hacia la construcción de una nueva sociedad, donde se forjen nuevas y múltiples identidades que conduzcan a un nuevo cambio social.

1.1. La Mediación Escolar desde la Interdisciplinariedad

La mediación y la conciliación incorporan la idea de la interdisciplinariedad como la nueva tendencia nacional e internacional en la búsqueda de soluciones no violentas que sean constructoras de paz para la solución de conflictos socio-jurídicos, en particular para los asuntos de derecho de familia los cuales tienen profundas raíces psicológicas, que involucran los sentimientos y las emociones de las partes implicadas. (Arboleda, 2017, p 84).

La jurista Cátia Marqués define la mediación como "el mecanismo en que un tercero intenta que las partes discutan el conflicto para que construyan entre ellas una solución de su disputa" (Marqués, 2013, p.31). Como mecanismo autocompositivo, la mediación reviste una importancia mayúscula, al punto de ser considerada por la Corte Constitucional de Colombia como un instrumento para garantizar el acceso efectivo a la justicia y promover la resolución pacífica de los conflictos (Corte Constitucional, Sentencia C-1195 de 2001).

A diferencia de la conciliación, en la mediación las partes involucradas en el conflicto pueden abordar su solución con la intervención de un tercero neutral e imparcial que facilita y promueve el diálogo y la negociación entre ellas, sin que éste proponga fórmulas de arreglo convenientes para las partes. La mediación exige, por lo tanto, un mayor grado de compromiso de las partes que se encuentran sumergidas en el conflicto, pues supone que para la solución de tal controversia, sean las mismas partes quienes se comprometan a cumplir con lo acordado (Arboleda, 2018, p. 16)

Así las cosas, como principio caracterizador de la mediación se erige la *voluntariedad*, destacándose como una condición *sine qua non*, en la medida que la ausencia de este principio haría inviable *ab initio* cualquier discusión en torno al conflicto existente (Marques, 2013, p.169). En este orden de ideas, la voluntad de las partes debe permear todas las etapas del proceso; en otros términos, la voluntad no sólo se requiere para llegar a un acuerdo, sino, además, desde el momento en que se decide si se somete la situación conflictiva a este mecanismo, durante las etapas de diálogo, durante la manifestación de los intereses contrapuestos y hasta llegar al resultado final con una decisión lo suficientemente legítima para ofrecer una convicción que se traduzca en la voluntad de cumplir lo acordado. En palabras de Arboleda (2014): "con la conciliación, las

partes pueden, de manera consensuada y apegados a su voluntad, disponer de la solución que consideren más oportuna y acorde a sus necesidades personales, sin sacrificar sus derechos" (p.19).

En concordancia con lo anterior, la jurista Nuria González ha detallado la importancia de la *voluntariedad* en los siguientes términos:

Un MASC, y en concreto la mediación, es concebido como un proceso voluntario, en el que las partes (mediados) inmersas en un conflicto buscan llegar a un acuerdo con la ayuda de un tercero o terceros (mediador o mediadores) imparcial y neutral. (González, 2014, p. 125).

En este mismo sentido, es importante traer a colación la importancia que radica en *la palabra*, la cual debe ser vista como el principal instrumento para la solución de las más diversas controversias. Funge en sí misma como un elemento para la gestión y toma de decisiones al interior de cualquier grupo social; pero la palabra por sí sola no basta. Se precisa de un diálogo comprensivo y del reconocimiento de otro que piensa y decide de manera diferente. Es precisamente, en la búsqueda de nuevas formas de solución de conflictos que se hace necesario buscar nuevos espacios de aprendizaje donde se eduque a los futuros ciudadanos como sujetos capaces de reconocer en sus semejantes las mismas emociones, acciones y capacidades que le afectan, lo que a su vez, posibilita abordar nuevas formas de solucionar los conflictos existentes en la sociedad (Arboleda, 2018, p.7).

Las escuelas, como epicentros culturales y fuentes de aprendizaje cognitivo, se constituyen como escenarios propicios para la educación y práctica ciudadana en temas como la autogestión de conflictos. En este sentido, las escuelas reconocidas como aparatos de producción y reproducción social y cultural (Redorta, 2011, p.123), cuentan con gran potencial para la transformación social, en tanto enseñan, educan y construyen las relaciones más importantes entre los sujetos, a la par que maduran la mente para madurar las acciones: "en la tarea de formar a los pequeños ciudadanos, se deberá dar justo peso a lo individual y a lo social, a lo cognitivo y a lo afectivo, a la información y al conocimiento, que conjuntamente les permitirá constituirse en ciudadanos competentes" (Ministerio de Educación Nacional, 1998, s.p.).

Es en el escenario de la educación formal donde se imparten los principales conocimientos en competencia ciudadana a temprana edad, una de las principales apuestas del sector educativo debe estar orientada a la formación en el entendimiento del otro, el diálogo y la comunicación constante, con el fin de promover una educación ciudadana que se corresponda con la integridad de los sujetos: "las competencias ciudadanas son un conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática" (Jaramillo y Cepeda, 2004, p.35). Esto a su vez, ayudará a promover nuevas formas de afrontar las controversias y posibilitará entender la necesidad del conflicto y la oportunidad de transformación social que ofrece (Arboleda, 2018, p.7).

Los establecimientos e instituciones educativas son, por lo tanto, los escenarios más propicios para la instrucción y aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC. En términos prácticos, en la mediación escolar, por ejemplo, se pretende que el sentido negativo del conflicto se transforme en una posibilidad de aprendizaje colectivo. En palabras del profesor César Rocha:

Esta mediación consiste en: a) hacer visibles los conflictos; b) cambiar el sentido del conflicto; c) conocer las explicaciones intencionales o racionales de los conflictos por parte de los actores; d) relacionar esas percepciones con otras y con las dinámicas del contexto, social, familiar o institucional (en este caso el Estado); d) como ya se ha dicho, construir reglas de juego sostenibles y verificables; e) cimentar ciudadanías con capacidad de decisión y con visión de futuro; y f) producir conocimiento sobre el entorno (Rocha; 2003, p.62).

De acuerdo con lo referido, la mediación escolar constituye un espacio para la gestión del conflicto; un escenario donde los enemigos se convierten en adversarios y donde se abre un espacio para la negociación de las partes a partir de las propias interpretaciones y donde el disenso es explícito (Rocha, 2003, p. 63).

Ahora bien, con relación a la figura de la *mediación escolar* en las instituciones educativas, es preciso traer a colación lo referido por el profesor Bernardo Toro, citado por Rocha, con relación a la construcción de lo público desde lo comunitario y lo escolar, que es aquello que nos conviene y cobija a todos. Entre otras cosas, alude Toro, que "una de las grandes tareas en la mediación de conflictos es la garantía de la construcción de lo público, porque lo público es el lugar donde la equidad se hace posible a través de la construcción de los bienes colectivos" (Rocha, 2003, p. 64). Y es que, precisamente es en el escenario de las instituciones educativas, donde la mediación como mecanismo autocompositivo, permite la visualización del conflicto como algo positivo y estimula el desarrollo social.

Este mecanismo no sólo coadyuva con la pronta resolución de las controversias, además permite recurrir a medios no violentos para la superación del conflicto y garantiza la efectiva participación ciudadana en el acceso a la administración de justicia. No obstante, la promoción de una cultura de acuerdo y de autogestión de conflictos, implica retornar necesariamente a la aplicación de los MASC de carácter autocompositivos como la forma adecuada de entender la controversia desde una perspectiva interdisciplinaria y su importancia para la consecución de sociedades que garanticen la convivencia pacífica y la paz (Arboleda, 2018, p.26)

En esta medida, el privilegio que se otorga a los mecanismos autocompositivos como la mediación, deviene precisamente de su capacidad para convertir la solución de controversias en una oportunidad para la aplicación de elementos interdisciplinarios que armonicen lo institucional con lo no institucional, donde se integren tanto perspectivas sociológicas, como culturales, emocionales e informales en la resolución pacífica de los diferentes conflictos sociales y donde se satisfagan a plenitud los intereses de las partes involucradas:

Esto significa transformar la educación tradicional en Cívica y Valores (y en otras áreas afines) que ha privilegiado la transmisión de conocimientos y apoyar, en cambio, el desarrollo de seres humanos competentes emocional, cognitiva y comunicativamente, y en la integración de dichas competencias (emocionales, cognitivas y comunicativas) tanto en el ámbito privado como público, con lo cual se favorece el desarrollo moral (Ministerio de Educación Nacional, 2006, p.154).

En el marco de esta propuesta, es preciso dimensionar las oportunidades que se presentan cuando existe un conflicto; al propiciar espacios de aprendizaje interdisciplinario se debe promover el acceso de todos los educandos a este mecanismo como una forma para tramitarlos y buscar solucionarlos, para gestionar las controversias y para asumir la toma de decisiones de los diferentes temas de interés como un colectivo agrupado alrededor de la satisfacción del referido conflicto. (Arboleda, 2018, pp. 22, 23)

De igual manera, es necesario que el conocimiento trascienda a un aprendizaje integral, en el cual se transforme el pensamiento conflictivo en una oportunidad que se enmarca en la cultura del diálogo y en el entendimiento por la diferencia en cabeza del otro; el conflicto deja de ser visto como una barrera y se convierte entonces en una posibilidad de cambio,

instrucción y mejoramiento personal, no solo para los educandos partes del conflicto, sino para la comunidad en su conjunto. La apropiación de esta propuesta en las escuelas tiene como finalidad la promoción de una cultura de resolución concertada, inclusiva y tolerante a la diferencia, en otros términos, lo que se busca es la resolución de los conflictos por la vía de la convivencia pacífica, el entendimiento y el reconocimiento de las diferencias del otro como una oportunidad de aprendizaje y no como un motivo para su supresión.

Para lograr lo propuesto, la instrucción de la *mediación escolar*, ha de estar acompañada por ejemplos que sean claros y cotidianos, que permitan ahondar en ese aprendizaje permanente que se reclama como finalidad en el proceso educativo. Por ello, las calidades de los educandos que fungen como mediadores escolares, han de primar por su carácter interdisciplinar. De un lado, se requiere que el mediador sea lo suficientemente imparcial y neutral como para acompañar, gestionar y facilitar los procesos en los cuales interviene, y, de otro lado, se requiere de una capacidad excepcional para promover una cultura de acuerdos que presente opciones de beneficio para las partes a través de la vía del diálogo y la comunicación asertiva.

Entre otras cosas el papel del mediador interdisciplinar sobresale en cuanto debe reflejar sentimientos de tranquilidad y comprensión al mismo tiempo que identifica de manera detallada las emociones que se generan en torno al conflicto por cada una de las partes. “[...] una conciliación interdisciplinar logra aclarar estas situaciones, presentándose la oportunidad de comunicarse asertivamente, de reconocer al otro como sujeto, como ser humano” (Arboleda, 2014, p.22). Por este motivo, el proceso de formación del mediador interdisciplinar ha de ser continuo; al mediador le corresponde permear las esferas en que se relaciona de manera constante y emplear su formación académica y personal, con el fin de que sus actuaciones se encuentren enmarcadas en la prudencia, la sabiduría y la justicia (Arboleda & Garcés, 2017, p. 30).

De conformidad con lo anterior tenemos que en el rol del mediador escolar existen algunos elementos que deben destacar. En primer lugar, el mediador debe ser neutral tanto al momento de valorar el conflicto, como al momento de valorar a sus participantes. En segundo lugar, debe ser un director del proceso, en su labor genera un espacio de conversación pautada, en el que hay reglas y objetivos; el objetivo principal de su labor no puede ser otro diferente a la solución de la controversia que afronta. La jurista argentina Florencia Brandoni resume estos elementos en los siguientes términos:

La mediación es un dispositivo de abordaje de los conflictos, que promueve la búsqueda de soluciones consensuadas y contribuye a maximizar los beneficios potenciales de los mismos. Para eso, los participantes son asistidos por un tercero imparcial, que no juzga ni valora, y que brinda el encuadre, marca las pautas del procedimiento y realiza las intervenciones conducentes a que las partes identifiquen y jerarquicen sus intereses, exploren su posicionamiento en el conflicto, y tomen decisiones informadas acerca de cómo resolverlo (Brandoni, 2017, p.127).

Así pues, respecto del rol de mediador escolar se precisan como elementos indispensables el *no juzgamiento* ni la emisión de juicios de valor, la dirección del proceso a través de la delimitación de pautas procedimentales y la conducencia del proceso con el fin de generar opciones y vías de arreglo que conlleven a la resolución del conflicto de manera conjunta.

Por su parte, es importante señalar que la formación alrededor de la mediación escolar requiere de la demostración a través de los hechos de la comprensión y la solución de las controversias por medio del diálogo, convirtiendo el respeto por el otro en la base de la convivencia pacífica. En síntesis, es necesario estimular los comportamientos, habilidades e inteligencias sociales de los individuos inmersos en el conflicto, al tiempo que se busca vincular en mayor medida a todos quienes se encuentran alrededor del mismo. En palabras de la jurista Diana Restrepo (2014) “es necesario educar en y para la condición humana, donde las emociones y la razón estén al mismo nivel y donde el consenso no refleje homogeneidad sino pluralidad, y por ende de respeto por la diferencia”. (p.20)

La mediación ha sido privilegiada como uno de los MASC que comporta mayores niveles de flexibilidad; es un mecanismo idóneo para la instalación de una verdadera cultura de diálogo que promueve, a su vez, la convivencia pacífica y la formación ciudadana desde la integralidad de la participación de los interesados. En este orden de ideas la mediación y, en especial, la mediación escolar, se convierte en un elemento de formación de ciudadanías activas, donde se surten manifestaciones permanentes en torno al reconocimiento y respeto por el otro, a la diversidad presente en el otro, a la pluralidad de pensamientos que convergen en el seno de una sociedad y a la transición del conflicto para la toma de decisiones de interés colectivo (Arboleda, 2018, p.40).

En concordancia con lo anterior es preciso afirmar que la formación escolar juega un papel fundamental en complemento con la mediación como herramienta socio-jurídica. Dicha formación no sólo tiene la capacidad de permear las esferas de la cultura social, sino que permite la reconstrucción del tejido social con fundamento en el diálogo y la comunicación asertiva. Por ello, en los procesos de formación escolar, deben adecuarse espacios para la instrucción y enseñanza de los MASC, siempre desde la interdisciplinariedad; es preciso que sean abordadas todas las dimensiones del conflicto, con la incursión de actores de diferentes ramas del saber, de diferentes ciencias que estudian el comportamiento humano desde una mirada eminentemente humanista y holística.

Comprender la mediación escolar desde la interdisciplinariedad implica necesariamente la comprensión del conflicto a través de la aplicación de diferentes diálogos de saberes y principios dialógicos como la psicología, la sociología, la educación, la comunicación, la filosofía y el derecho (Arboleda, 2014, p.194). Por tanto, la clave para una mediación exitosa es la actuación de un mediador interdisciplinario, que comprende el ser y el deber ser, el actuar, sentir y expresar de las partes en conflicto. En otras palabras, el fundamento del éxito se encuentra cuando se logra tener el conocimiento del carácter y de la personalidad de las partes en conflicto, sus posturas e intereses, logrando así, una comunicación asertiva y, de manera posterior, la solución del conflicto (Silvera, Arboleda & Saker, 2015, p. 92).

2. Metodología

La metodología empleada es la hermenéutica, por medio de la cual se hace revisión sistemática de literatura sobre la mediación escolar y formación ciudadana. El análisis y síntesis documental permite comprender la importancia del mediador interdisciplinario que contribuye a la justicia social.

2.1. El mediador un sujeto de emociones

Como se expresa en los apartados anteriores, el mediador debe ser interdisciplinario teniendo que establecer significado con las emociones porque es un factor característico para relacionarse con el otro. Es decir, las emociones son un “escenario” de crecimiento humano que orienta y potencia la formación ciudadana, como construcción de realidades socioeducativas que promueven, garantizan y potencian un modelo de transformación social, posibilitando ampliar unas redes pedagógicas a unas redes de vida, de capital humano.

Nótese que el mediador escolar debe afrontar situaciones y procesos que contribuyan a dar un sentido más humano y

pertinente en la formación del ser humano. En esa medida, la articulación de emociones y educación a partir del enfoque de las capacidades de Nussbaum (2012) favorece la formación ciudadana, proporcionando herramientas para afrontar una vida social pertinente que potencie el liderazgo, la autonomía, la toma de decisiones, entre otros.

Específicamente, en la mediación se evidencia la imperiosa necesidad de abordar el conflicto no solo en su parte legal sino teniendo en cuenta a la persona, sus emociones y sus sentimientos, pues hay que anotar que el logro de los acuerdos, en gran parte, se obtiene por la habilidad y orientación que a la audiencia de conciliación le imprime el conciliador, quien debe alcanzar una comunicación acertada entre las partes y promover el acercamiento entre ellas (Arboleda, 2014, p.194).

Así, que las emociones contribuyen al desarrollo social en términos de ciudadanía, pensamientos y formas de comportamiento legitimando el concepto de capacidades:

El concepto de capacidades no es una teoría sobre lo que la naturaleza humana es o no es, ni interpreta normas a partir de la naturaleza humana innata. Es, más bien, evaluativo y ético desde el principio: se pregunta qué cosas, entre las muchas para las que los seres humanos pueden desarrollar una capacidad de desempeño, son aquellas que una sociedad con un mínimo aceptable de justicia se esforzará por nutrir y apoyar (Nussbaum, 2012, p.48).

Lo que reivindica el papel de las emociones a la luz del enfoque de las capacidades es brindar elementos que determinen un proceso integral entre el sujeto y la sociedad, el mediador y los implicados, como práctica transversal que contribuyen a la formación humana:

[...] las capacidades, en última instancia, deberían estudiarse no aisladas las unas de las otras, sino dentro de un entramado de relaciones y de conexiones con las demás. [...] Las capacidades no son unidades aisladas, sino que forman un conjunto de oportunidades que se influyen y se moldean mutuamente y que deben materializarse, en última instancia, como un bloque completo (Nussbaum, 2012, p.115).

Pero se complejiza cuando no reconocemos la importancia del ejercicio de ciudadanía, no se es consciente que somos parte de un colectivo, comunidad, nación, que constructivamente enriquece el entorno día a día como agentes sociales que somos, no desde la complejidad sino de la responsabilidad en los procesos de formación democrática.

Desde esta perspectiva, el mediador escolar es sujeto de ciudadanía que requiere de búsqueda de construcción y participación social, del despliegue de las capacidades humanas expuestas por Nussbaum (2012) como característica humana a favor del desarrollo social.

3. Resultados

3.1. La Ciudadanía Activa como Elemento Esencial en la Mediación Escolar

Con el paso de los años, en Colombia ha crecido de manera significativa la preocupación por la gestión de la convivencia pacífica. Gran parte de la ciudadanía ha pedido ser partícipe en la detección de sus necesidades y en la elaboración de diferentes mecanismos para su corrección y abastecimiento. Una de las principales necesidades insiste en la instrucción y formación ciudadana en temas de autogestión y solución de conflictos (El Espectador; 2016).

Para entender mejor lo anterior, resulta menester partir de la base de reconocer como ciudadano a aquel que posee un sentimiento de pertenencia a una comunidad política y que obtiene un reconocimiento de esa comunidad política a la cual pertenece (Díaz & Arboleda, 2016, p.131). Así las cosas, ciudadano es aquel que se ocupa de las cuestiones públicas que le competen tanto de manera directa como indirecta y quien además reconoce que la deliberación es el procedimiento más adecuado para la resolución de los conflictos que lo afligen más allá de la violencia y/o la imposición.

Siguiendo los lineamientos del profesor Carlos Londoño, la ciudadanía se forma a la par con la capacidad de las personas para convivir en sociedad, al encontrarse viviendo y compartiendo en un espacio común con otros. Se entiende entonces que el ser ciudadano exige una actuación, una actividad o prácticas determinadas; se debe contar pues con la capacidad para reconocer al otro como una persona con igualdad de derechos e igualdad de obligaciones. (Londoño, 2010, p.176)

Es posible resumir la ciudadanía como el resultado de un proceso de educación formal, guiado principalmente desde la escuela como institución; del mismo modo como proceso de educación informal, que se obtiene en otros contextos sociales como son la familia, amigos, medios de comunicación y en general la vida en sociedad en la que se desarrolla cada sujeto: "las personas tienen pasiones, facultades y modos de ser que les hace experimentar las emociones de manera distinta y por supuesto las reacciones de igual forma son distintas" (Garcés y Giraldo, 2017, s.p.). Así las cosas, es posible afirmar que la ciudadanía comienza desde el momento en que se reconoce al ciudadano como parte de un colectivo, donde priman los intereses generales y el bienestar común sobre los intereses privados y el bien particular. En igual sentido, cuando se adquiere conciencia de la responsabilidad en el actuar en sociedad y respecto de la participación conjunta para la solución de los problemas que son comunes a una comunidad determinada.

Una ciudadanía activa exige, por lo tanto, una formación de sujetos capaces de entender y reconocer la existencia del otro como un requisito indispensable para la generación de espacios de entendimiento social y la estimulación de la intervención de los diferentes sujetos en la toma de decisiones que les afectan como sociedad. Promover el diálogo como herramienta para la solución de controversias de orden social, constituye pues el fin primordial de la formación ciudadana la cual a su vez encuentra su origen en los diferentes escenarios en que el individuo se desenvuelve en su diario vivir. Así, el mediador escolar se enriquecerá de capacidades y responsabilidades que mínimamente persigan calidad de vida.

De este modo, siguiendo lo referido por el jurista Ricardo Cortés, es posible afirmar que solo a través de la creación de un entorno en pro de la educación, en complemento con el conocimiento adecuado y suficiente sobre los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, es viable generar una cultura de acuerdos cuyo presupuesto primordial sea el cambio de la sociedad desde las etapas de formación temprana, con el fin de evitar la escalada de los conflictos. (Cortés, 2015, p. 12).

Existen pues necesidades formativas en torno a la interpretación de los fenómenos sociales, partiendo de los significados e intenciones de las acciones humanas desde la representación de los propios agentes sociales (Huerta, Sánchez & Vera, 2014, p. 152). Esta formación en ciudadanía, no obstante, debe ser inclusiva e intercultural, con el fin de fortalecer las bases de una sociedad donde se entiendan los conflictos desde una perspectiva abierta de diálogo y solución por la vía de la comunicación asertiva y donde se tenga como fin último el destacar las virtudes y emociones del ser humano (Arboleda, 2018, p.34).

Al estudiar los diferentes aspectos que componen la ciudadanía, es posible fortalecer y desarrollar una participación activa de todos los sujetos de una sociedad, apostando de manera significativa por la instrucción ciudadana desde las instituciones educativas. Sólo integrando las nuevas formas de solución de conflictos y promoviendo una cultura de cambio en los ciudadanos, es posible promover una convivencia pacífica y la comprensión del otro en todos los aspectos que comprenden su

ser. Así las cosas, para hacer posible una buena mediación de los conflictos que se suscitan en torno a las relaciones sociales, es necesario que los educandos sean instruidos y formados como ciudadanos activos, conscientes de una diversidad cultural vista como una riqueza propia de un contexto social y local como el colombiano (Arboleda, 2018, pp. 34-35)

En la medida en que los ciudadanos de una sociedad contribuyan al fortalecimiento de su identidad personal, étnica y cultural, podrá ser plausible la comprensión de la paz y el fortalecimiento de la cultura del diálogo en los conflictos interpersonales. Propiciar ambientes que generen reconocimiento del otro en todos los ámbitos en que se desarrolla la cultura, la educación, la política y el entorno social, es lo que hará posible que la ciudadanía descubra y adopte nuevas formas de inclusión social, a partir del reconocimiento de la pluralidad y la diversidad cultural.

La ciudadanía activa es pues un elemento *sine qua non* para la promoción de los MASC, pues sólo hasta el momento en que el ciudadano ejerce su ciudadanía como constructor de una sociedad, convirtiendo sus derechos de participación y comunicación políticas en sus actividades principales, es factible solucionar por la vía de la autogestión los conflictos que se suscitan en su entorno social. De ahí que, como presupuesto esencial para el ejercicio de la ciudadanía activa se tenga el reconocimiento del otro, que piensa y siente de manera distinta frente a determinado asunto o situación conflictiva. Sólo cuando se adquiere una conciencia de responsabilidad en el actuar y respecto de la importancia del ejercicio de una ciudadanía activa, es viable la búsqueda de la solución de las controversias que son comunes en la sociedad por la vía de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Lo que se esperaría entonces con la instrucción de los MASC en las instituciones educativas, es que las políticas públicas de educación preparen a los ciudadanos en habilidades sociales para que puedan responder con asertividad ante cualquier situación conflictiva. Se trata, en palabras del profesor Héctor Vargas (2013) del desarrollo de competencias ciudadanas, para la gestión de los propios conflictos, definida como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocional y comunicativa que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Por lo pronto, lo que se espera es que el ciudadano pueda estar preparado al momento de responder a situaciones conflictivas y que, en el ejercicio de una ciudadanía activa, pueda aproximarse al conflicto y promover un acuerdo directo para su solución. Para lograr dicho asunto, es importante que el ciudadano reconozca su entorno social y sea capaz de salir de su propia esfera y encontrar una gestión satisfactoria para regresar las situaciones a la cotidianidad o dirimir el conflicto en la medida de lo posible.

La importancia de la instrucción de la ciudadanía activa desde la escuela tiene relación directa con la necesidad de promover la cultura del *conflicto no escalado*. Los niños y en general los adolescentes deben comprender que en sus manos se encuentra la capacidad para resolver los diferentes conflictos que afrontan de una manera discursiva y aprendiendo de cada una de sus experiencias. La contradicción y el conflicto deben representar escenarios de oportunidad, en la medida en que sirven de motor para transformar las diferentes relaciones sociales.

Lo que se busca con la mediación escolar precisamente, es que los diferentes sujetos puedan obtener un aprendizaje colectivo de diferentes situaciones que inicialmente reciben el tratamiento de una controversia. De ahí que, los MASC ofrezcan un campo de acción interdisciplinar de doble vía. Por un lado, relativo a la gestión, el trámite y la solución de los conflictos para la reconstrucción del tejido social y la promoción de la convivencia pacífica; de otro lado, como estímulo para la promoción de la participación democrática en las decisiones que competen a los diferentes sujetos de una sociedad (Arboleda, 2018, pp.14-15).

Así las cosas, aquel ciudadano activo que es capaz de reconocer y distinguir al otro como sujeto de derecho y obligaciones, es capaz además de solucionar por la vía pacífica aquellas controversias que se suscitan en su diario vivir. Una vez cubiertas todas las necesidades de formación e instrucción ciudadana, el ciudadano es capaz de entender los conflictos desde una perspectiva abierta de diálogo y solución por la vía de la comunicación, avanzando así hacia la construcción de una nueva sociedad.

En síntesis, la formación e instrucción de la ciudadanía activa es y será siempre una condición necesaria para la implementación de los MASC (Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos), y de manera imprescindible, en la autogestión de los diferentes conflictos sociales. La escuela es por excelencia el escenario propicio para su formación, instrucción y puesta en práctica en tanto promueve la movilización de los recursos propios y la voluntad del individuo para gestionar los conflictos que lo rodean. Sólo entendiendo el conflicto desde una perspectiva abierta de diálogo y solución por la vía de la comunicación, es posible hablar y avanzar hacia la construcción de una nueva sociedad, donde se forjen nuevas y múltiples identidades y se conduzca el cambio social.

Si bien en el campo de la formación ciudadana y de las emociones se identifica una proporción interesante de información, bajo la perspectiva de mediación y capacidades que se concretan en lo social, ético y político no se ha creado un escenario adecuado en donde las habilidades cognitivas, comunicativas y emocionales se articulen entre sí, de manera que se visualice en las prácticas ciudadanas. Cuestión que plantea el diseño de una política pública en formación ciudadana desde el enfoque de las capacidades, que muestre necesidad de desarrollo humano. Propuesta de formación interdisciplinar e integral en formación ciudadana como desafío al gran tejido de experiencias y vivencias que incluye su desarrollo.

Es evidente entonces la riqueza que se pueda identificar en la formación ciudadana desde el enfoque de las capacidades, es una experiencia que permitirá avanzar en el conocimiento como alternativa para cuestionar procesos sociales como agentes de cambio que impulsan una vida con calidad y sentido. Nussbaum (2012) argumenta "que las diez capacidades son componentes importantes de la idea de una vida acorde con la dignidad humana" (p.100).

4. Conclusiones

La mediación escolar es un pilar fundamental para la consecución de la convivencia pacífica. Las soluciones dialogadas y el conocimiento de las emociones de las personas en conflicto es una necesidad de la ciudadanía desde la primera infancia en la promoción de la mediación escolar en tanto se promueve la participación ciudadana en el trámite y la autogestión de las controversias sociales.

El conocimiento y la difusión de las competencias por capacidades en el conocimiento de las emociones de las personas en conflicto desarrollan los fines esenciales del Estado Social de Derecho desde una perspectiva constitucional, persiguiendo el logro de la convivencia pacífica y mejorando el tejido social mediante el fortalecimiento de las relaciones de tolerancia y respeto con la apertura de verdaderos canales de participación ciudadana.

La mediación escolar es, por excelencia, un mecanismo que promueve el diálogo y la solución pacífica de los conflictos. Para su ejecución es preciso fomentar nuevos escenarios educativos y pedagógicos que sirvan de incentivo a los educandos inmersos en determinadas controversias para dirimir sus conflictos por la vía del diálogo y la comunicación asertiva.

Una estrategia de formación interdisciplinar desde la educación formal se proyecta en la implementación efectiva de la solución dialogada de conflictos que se suscitan al interior de una sociedad.

Un análisis del conflicto desde una perspectiva interdisciplinar permite comprender una visión del problema desde diferentes diálogos de saberes y principios dialógicos como lo son la psicología, la sociología, la educación, la comunicación, la política, la filosofía y el derecho. La clave para una mediación exitosa es la actuación de un mediador interdisciplinario, que comprende el ser y el deber ser, el actuar, sentir y expresar de las partes en conflicto. En otras palabras, el fundamento del éxito se encuentra cuando se logra tener el conocimiento del carácter y de la personalidad de las partes en conflicto, sus posturas e intereses, logrando así, una comunicación tendiente a la solución del conflicto.

Es necesario el fomentar espacios educativos y pedagógicos por intermedio de los cuales se logre incentivar prácticas cotidianas de respeto y reconocimiento por el otro, que dinamicen la posibilidad para tramitar y dar solución a los diferentes conflictos. Estos espacios deben estimular las ciudadanías activas no sólo respecto de la solución de los conflictos, sino en la participación directa de las decisiones que afectan la vida en sociedad. Ciertamente las capacidades humanas reivindican el papel de ciudadanía y ofrece la proyección de las emociones como proceso social que contribuye a la justicia social. La ciudadanía activa es un elemento *sine qua non* para la promoción de las capacidades en la solución de conflictos, pues sólo hasta el momento en que el ciudadano se erige como constructor de una sociedad, convierte sus derechos de participación y comunicación políticas en sus actividades principales, haciendo posible la solución por la vía de la autogestión los conflictos que se suscitan en su entorno social.

Sólo cuando se adquiere una conciencia de responsabilidad en el actuar y respecto de la importancia del ejercicio de una ciudadanía activa, es viable la búsqueda de la solución de las controversias que son comunes en la sociedad, en el ámbito educativo por la vía de la solución concertada de conflictos.

Referencias bibliográficas

- Acosta, R. (2017). La inteligencia emocional en las prácticas políticas democráticas y educativas. En: *Analecta Política*. Vol. 7 No. 13. Universidad Pontificia Bolivariana. P. 357-374.
- Arboleda, A. (2018). El diálogo y el perdón. (Tesis posdoctoral). Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C
- Arboleda, A. & Garcés, L. La conciliación extrajudicial en entornos virtuales:
- Arboleda, A. (2014). Conciliación, mediación y emociones: Una mirada para la solución de los conflictos de familia. En revista *Civilizar*. Vol. 17 No. 33. Universidad Sergio Arboleda. P. 81-96.
- Arboleda, A. (2014). La conciliación como una cultura de acuerdos. Caldas: Editorial Lasallista.
- Arboleda, A. (2014). La conciliación. Una mirada desde la bioética y la virtud de la prudencia. En: *Revista Lasallista de investigación*. Vol. 11 No. 1. Corporación Universitaria Lasallista. P. 192-202.
- Aristóteles. (1993). *Ética a Nicomáquea*. Ética audemia. Madrid: Gredos.
- Brandoni, F. Conflictos en la escuela: Manual de negociación y mediación para docentes. Editorial de la Universidad Nacional de Tres de Febrero; ISBN 978-987-4151-21-6. Buenos Aires; 2017. Recuperado el día 2 de abril de 2018 de:
- Corte Constitucional de Colombia. (2001). Sentencia C-1195 de 2001. Magistrados Ponentes: Manuel José Cepeda Espinosa & Marco Gerardo Monroy Cabra.
- Cortés, Ricardo. Mediación Escolar en Colombia. Universidad Católica de Colombia. Recuperado el día 19 de marzo del año 2018 en:
- Díaz, O. & Arboleda, A. Educación Ciudadana en el marco del pensamiento complejo. *Revista Lasallista de Investigación*; 2016. 128-135.
- Díaz, O. Sánchez, F. & Vera, S., Norma. La formación del profesorado en instituciones educativas multiculturales y en situación de vulnerabilidad. Base para construir ciudadanía inclusiva e intercultural. En: *Revista Logos, Ciencia y Tecnología*. 2014. P. 149-163.
- El Espectador Prensa (12 de octubre de 2016). Colombia necesita resolver conflictos sin violencia y desde abajo. País. Recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/colombia-necesita-resolver-conflictos-sin-violencia-y-desde-abajo>
- Garcés, L. y Giraldo, C. Las emociones y las pasiones en Aristóteles: conceptualización e interpretación. En: *Revista Espacios*. Vol. 39 No. 4; consultado el 19 de abril de 2018 en: www.revistaespacios.com/a18v39n04/a18v39n04p26.pdf.
- González, N. Un acercamiento al acceso a la justicia a través de la mediación como medio alternativo de solución de conflictos. Recuperado el 3 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3541/7.pdf>. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2014. P.103-139.
- <http://eduntref.com.ar/magento/pdf/conflictos-en-la-escuela-digital.pdf>
- <http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14796/1/MEDIACI%C3%93N%20ESCOLAR%20EN%20COLOMBIA%20V10.pdf>
- <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3612/3792>
- <https://justiciaconsensual.files.wordpress.com/2014/04/la-justicia-consensual-en-colombia.pdf>
- Jaramillo, R. y Cepeda, A. Estándares de competencias ciudadanas: acuerdos mínimos para desarrollar habilidades para la paz. En: *Revista Internacional Magisterio. Educación y Pedagogía*. No. 9; 2004. P. 32-35.
- Londoño, C. Construcción de ciudadanía: una condición para el desarme en Medellín. En: *Revista Pensamiento y Poder*; 2010. P. 167-180.
- Marqués, C. (2013). *La Mediación*. Editorial Marcial Pons. Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid, España. ISBN: 9788415664413.
- Ministerio de Educación Nacional. (1998). Lineamientos curriculares para la formación en la Constitución Política y la democracia. Orientaciones para la formación de currículos en Constitución Política y democracia. Organización de Estados Americanos para la educación, la ciencia y la cultura. Bogotá: República de Colombia. Recuperado el día 14 de marzo de 2017 en: www.oei.es/valores2/boletin5g.htm
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). Estándares básicos de competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Bogotá: República de Colombia.
- Modzelewski, H. Autorreflexión y educación de las emociones para la democracia. En: *Areté. Revista de Filosofía*. Vol. XXVI,

No. 2; 2014. P. 315-333.

Nussbaum, M. (2012). Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano. Barcelona: Paidós.

Redorta, J. (2011). Hacia un mundo deseado. Cambio social y conflicto. Ed. Milenio. Lleida, 2011.

reflexiones éticas. En: Revista Científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento (enero – junio de 2017). Vol. I. No. 17, 23 – 41.

Restrepo, D. (2014). Justicia consensual: Una propuesta conceptual. Recuperado el día 19 de noviembre de 2016 en:

Rocha, C. (2003). Ciudadanía y comunicación cercana: Una construcción posible desde las emisoras escolares comunitarias para la gestión de los conflictos. Facultad de Ciencias de la Comunicación; Universidad UNIMINUTO. Recuperado el día 20 de abril de 2018 en: <http://biblioteca.uniminuto.edu/ojs/index.php/med/article/viewFile/351/350>

Silva, W. LA formación ciudadana como desarrollo de las capacidades. En: Pre-til. Investigar para hacer ciudad. No. 28; 2013. P. 61-73.

Silvera, A. Arboleda, A. Saker, J. La conciliación, herramienta de interdisciplinariedad para exaltar la cultura de acuerdos en la solución de conflictos en Colombia. En: Revista Justicia Juris. Vol. 11. No. 1; Enero-Julio; 2015; ISSN 1692-8571.

Trueba, C. La teoría aristotélica de las emociones. En: Revista Signos Filosóficos. Vol. 22 No. 11; 2009. P. 147-170.

Vargas, H. (2013). Participación de los ciudadanos en gestión de conflictos. En: Revista Derecho del Estado. No. 13, Universidad Externado de Colombia. Págs. 297-346; Recuperado el día 11 de abril del año 2018 en: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3612/3792>

1. Doctorando en Filosofía y Magíster en Estudios Políticos de la Universidad Pontificia Bolivariana. Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa y Especialista en Administración de la Informática Educativa por la Universidad de Santander. Historiador de la Universidad Nacional de Colombia. Licenciado en Ciencias Naturales de la Universidad de Antioquia. Docente departamento de Antioquia. raacosta@unal.edu.co

2. Posdoctora en Ciencias de la Educación con enfoque en investigación compleja y transdisciplinar de la Universidad Simón Bolívar. Posdoctora en Derecho Universidad Nacional de Colombia. Abogada conciliadora. Doctora en Derecho Procesal Contemporáneo. Especialista en Derecho Administrativo. Magister en Derecho Procesal. Docente investigadora de la Corporación Universitaria Americana. arboleda@americana.edu.co

Revista ESPACIOS. ISSN 0798 1015
Vol. 40 (Nº 21) Año 2019

[\[Índice\]](#)

[En caso de encontrar algún error en este website favor enviar email a [webmaster](#)]